

En lo principal: Solicitud extensión de plazo del cronograma aprobado. **En el Otrosí:** Acompaña antecedentes.

SEÑOR FISCAL SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

MICHELLE ANDREA ROJAS MARTINEZ, Abogada, en representación de PRODUCTOS SIBARITAS DEL SUR SpA, RUT 76.315.087-9, nombre de fantasía BIERGARTEN KLEIN ambos domiciliados para estos efectos, en Los Ganaderos 03326, comuna y ciudad de Temuco, en relación con la RES.EX. N° 1/ ROL D-245-2024, levantada por la Superintendencia del Medio Ambiente, respetuosamente digo:

Que, en virtud de los antecedentes y consideraciones que se expondrán, vengo en solicitar se sirva disponer la extensión de los plazos establecidos en RES. EX. N° 3 / ROL D-245-2024 de fecha 13 de febrero de 2025 notificada con fecha 17 de febrero por el Sr. Fiscal de la Superintendente del Medio Ambiente (en adelante, “SMA”).

En particular, se solicita que dichos plazos sean aumentados en 3 meses, debe tenerse en cuenta que esta solicitud se hace en pleno cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62 de la Ley N°20.417 y 26 de la Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, en el que se prescribe que:

“La Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate.

En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido”.

Fundamentos de hecho de la petición

A efectos de llevar a cabo las acciones propuestas se debió ingresar en la Dirección de Obras Municipales de Temuco un Permiso de Construcción de Obras Menores (no habitado), para ello se debió desarrollar la Ingeniería de cálculo estructural dadas las características de la pantalla. Se adjunta Memoria de Cálculo y Planos, permiso obras menores y pago de permisos municipales

Por otra parte, y debido a la magnitud de la pantalla, a efectos de contar con una barrera acústica de alta eficiencia se debió incorporar como elemento material Lana

de Roca, elemento base la cual, se importó desde España, la cual llega a Temuco el 30.05.25 (se adjunta comprobantes de Pago y fechas).

Otro punto importante ha efecto de poder haber cumplido con el plazo don las condiciones climáticas del sur de Chile, que han ralentizado la labor estructural que soportará Pantalla. Se adjunta imagen de estructura miento para demostrar avance a la fecha.

POR TANTO, en virtud de los argumentos expuestos en esta presentación, y de las disposiciones legales contenidas en la Ley N°19.880 y en el Artículo Segundo de la Ley N°20.417, Al Sr. Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente solicitamos respetuosamente: Acceder a lo solicitado, sirviéndose disponer la medida de prórroga de todos los plazos concedidos en la R RES.EX. N° 1 / ROL D-245-2024 de fecha 13 de febrero de 2025, dictada por la Superintendencia del Medio Ambiente, por un término adicional de 3 meses.

OTROSÍ: Rogamos al Sr. Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente tener por acompañados los siguientes documentos:

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ARQUITECTURA “PANTALLAS ACUSTICAS BIERGARTEN KLEIN - TEMUCO2.
2. PLANIMETRIA ARQ 01
3. PERMISO DE OBRA MENOR Municipalidad de Temuco
4. Comprobante de Ingreso Municipal
5. Memoria Calculo Pantalla acústica
6. Carta de proveedores de lana de roca que justifica el retraso en la enrega